

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6701 *BRICOAGRO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LIDERSALUD, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME"), se hace público que, en fecha 13 de octubre de 2023, el socio único de la sociedad Bricoagro, S.L., Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas al socio único, ha aprobado la fusión por absorción de Lidersalud, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) a favor de Bricoagro, S.L.U. (Sociedad Absorbente), siendo de aplicación el régimen simplificado previsto en la LME, con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de la LME.

Por medio de la referida operación de fusión por absorción, la Sociedad Absorbida, Lidersalud, S.L.U., se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de Bricoagro, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

La fusión se realiza en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores Únicos de ambas sociedades en fecha 10 de octubre de 2023, utilizando como balances de fusión los balances cerrados a 30 de septiembre de 2023 de Bricoagro, S.L.U. y Lidersalud, S.L.U.

Se deja constancia que, al ser ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales, y al tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 53 de la LME, no ha sido necesario informe de los administradores ni anuncio de convocatoria de la Junta por la que se acordó la fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en la ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LME se publica el presente anuncio de fusión, haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión aprobados.

Pontevedra, 6 de noviembre de 2023.- El Administrador Único de las sociedades Bricoagro, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Lidersalud, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Don Manuel Antonio Mendez Perez.

ID: A230042728-1